

CIRCULAR BI-009-01

ASUNTO: Inconstitucionalidad de la Ley de Titulación de Tierras ubicadas en reservas Nacionales No. 7599 del 29 de abril de 1996, y sus reformas.

FECHA: 08 de octubre del 2001

Para el conocimiento de ustedes, me permito informarles que mediante el voto No 8560-C1, de las 15 horas 37 minutos del 28 de del 2001, dictado por la Sala Constitucional de la Corte de Justicia, se **declaró inconstitucional** la Ley de Titulación de Tierras ubicadas en Reservas Nacionales, No. 7509 de 29 de abril de 1996, y sus reformas.

Que en el voto de marras, se dice que: "...Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107,108 y 91 de la Ley de la jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos en el sentido de que la inconstitucionalidad declarada no afecta a las personas que hayan titulado sus tierras al amparo de la ley que se declara ahora inconstitucional, siempre y cuando haya transcurrido el término de 3 años para impugnar los efectos de esa declaratoria...". (énfasis agregado)

Debido a esta declaratoria a partir del 26 de setiembre del 2001, los interesados no pueden tramitar diligencias de titulación de tierras amparados en lo que establece la citada Ley No. 7599, declarada inconstitucional.

En lo que respecta a las titulaciones en trámite en los Tribunales de Justicia, el auto que aprueba las mismas, debe ser anterior al 26 de setiembre del 2001, ya que la vigencia de esta declaratoria de inconstitucionalidad, rige a partir de esa fecha: **miércoles 26 de setiembre del 2001**, día en que se publicó por primera vez el aviso de declaratoria de inconstitucionalidad en el Boletín Judicial No. 185.

En consecuencia, los documentos pendientes de inscripción anteriores a esa fecha, continuarán su trámite normal, **sean judiciales o administrativos tramitadas por el IDA, de acuerdo a lo que contemplaba la citada Ley 7599.**